

## EL DEBATE FEDERAL EN LA EDIFICACION DE LA REPUBLICA (1830-1863)

*Inés Quintero*

### R E S U M E N

El debate en torno a la Federación surge en Venezuela desde el mismo momento en que se declara la independencia y se sostiene como elemento de discordia y enfrentamientos, incluso hasta nuestros días. El presente trabajo pretende acercarse a tal discusión pero sólo para un período crucial del proceso, el que transcurre desde la separación de Venezuela de la Gran Colombia en 1830, hasta el año 1863, momento en que se sanciona de manera definitiva el modelo Federal como esquema de organización del Estado. Se procuran presentar y analizar los argumentos en pro y en contra del modelo federal así como las circunstancias políticas en las que se desenvuelve el debate durante el período en el cual se forja el esquema que aún hoy rige la organización del Estado venezolano.

**PALABRAS CLAVE:** Federalismo — Debate Federal — Federación.

### A B S T R A C T

The debate over Federalism started with the declaration of independence and has since then been a subject of discussion. This paper aims to approach that discussion in the crucial period that lapsed between 1830 when separation of Venezuela from the "Gran Colombia" occurred, until 1863 when Federalism was established as a model of State organization. We consider the arguments pros and cons that model as well as the political circumstances in which they took place.

**KEY WORDS:** Federalism — Federal debate — Federation.

### INTRODUCCION:

La discusión sobre el problema de la Federación va a estar presente en el debate político venezolano desde los años iniciales de la organización de la República en 1811. Las definiciones en torno al tema ocu-

pan a la élite política en diferentes coyunturas y, en muchos casos, determinan su ubicación en bandos enfrentados. Los ingredientes de la controversia son diversos así como las condiciones y circunstancias que lo originan, se argumenta a favor del modelo y se ponderan sus beneficios pero también se discute sobre su aplicabilidad en estas latitudes. Proclamamos, manifiestos, artículos de prensa y debates parlamentarios, recogemos una importante gama de ideas sobre el tema que permiten identificar la trayectoria que transita el ideario federal venezolano desde su postulación como modelo de organización política en la Constitución de 1811 hasta su sanción definitiva al concluir la Guerra Federal y promulgarse la Constitución de 1864.

El problema adquiere matices diversos de acuerdo a las coyunturas políticas que condicionan la defensa o el rechazo al modelo federal. Así, en los momentos difíciles de la lucha por la independencia, como en la compleja convivencia Gran Colombiana se plasman argumentos y se definen posiciones con respecto a la organización federal que forman parte de la tradición federal en el pensamiento político venezolano. No obstante, en el presente trabajo sólo analizaremos el debate que suscita el problema de la Federación a partir de la definitiva separación de Venezuela de la Gran Colombia. Nos interesa analizar cómo se expresa la idea federal desde que se constituye Venezuela como república independiente, cuáles son los matices de la discusión, en qué circunstancias se postula y cómo se resuelve en definitiva la adopción del modelo federal como forma de organización del Estado con el triunfo de la Guerra Federal en 1863. Ello quizá permita aproximarnos a la comprensión de un debate que aun hoy suscita controversia en la dinámica política venezolana.

### 1.—*La fórmula de conciliación: el modelo Centro-federal*

Separada Venezuela de la Gran Colombia en virtud de los actos ocurridos en Caracas y Valencia durante los últimos meses del año 1829, el General José Antonio Páez, organiza el gobierno de la nueva República y expide el decreto de fecha 13 de enero en el cual convoca a los pueblos de Venezuela para que elijan sus diputados al Congreso Constituyente que se reuniría en Valencia el día 30 de abril, es decir en el 4to. aniversario de los hechos separatistas del año 26.

El sistema electoral adoptado es por votación indirecta y de carácter censitario. En cada cantón se elegiría un elector que asistiría en representación de su localidad a la Asamblea Electoral de la provincia la cual elegiría los diputados principales y suplentes que habían de asistir al Congreso Constituyente.

Para usar el derecho de elegir se exigía ser vecino del lugar donde se efectuaba la elección, ser venezolano, casado o mayor de veintiún años y poseer una propiedad raíz que alcanzase el valor libre de 100 pesos o poseer algún oficio, profesión, comercio o industria útil. El voto sería público y las elecciones durarían diez días. Para ser elector, se requería además de los requisitos expuestos, saber leer y escribir, tener veinticinco años de edad, ser propietario de alguna finca raíz del valor libre de quinientos pesos, o gozar de una renta o usufructo que alcanzase a trescientos pesos anuales, o tener un grado científico.

Para ser Diputado al Congreso, se requería además de los requisitos para ser elector, ser vecino o nativo del Departamento a que correspondía la provincia que hacía la elección, tener tres años de residencia en el territorio de la antigua Venezuela, ser dueño de una finca raíz que alcanzase el valor libre de dos mil pesos, o una renta o usufructo de quinientos pesos anuales o poseer un grado mayor científico.

El proceso electoral se inicia el 27 de febrero sin mayores contratiempos en virtud del generalizado respaldo a la decisión de separar a Venezuela de la República de Colombia. El Congreso se instala finalmente el día 6 de mayo con la presencia de 33 parlamentarios de los cuarenta y ocho electos.

El asunto que inicialmente ocupa a los congresantes es la sanción definitiva del acto separatista el cual se vincula de manera estrecha con el ambiente adverso al Libertador, a quien se adjudican los males y conflictos del momento y quien es considerado una amenaza contra la estabilidad y la paz de la recién constituida República. La creación de la nueva república, el extrañamiento del Libertador y la contención a las aspiraciones de mando de la élite militar son los puntos cruciales que permitirán definir el rumbo de la nueva entidad soberana y sobre los cuales no hay posibilidad de negociar. En un ambiente de tensión, inestabilidad y pugna política, se tratan de instaurar las bases de un nuevo gobierno, procurando construir un consenso político que permita avanzar en la consolidación de la República dentro de un esquema liberal.

El proyecto es respaldado de manera más o menos uniforme por la élite del momento. Proprietarios, un importante sector de los jefes militares y los hombres de letras, coinciden en la necesidad de constituir un Estado Liberal ajustado a los requerimientos de la época, que cubriera los requisitos sociales, económicos, infraestructurales, culturales y

políticos del modelo liberal, con una economía dinámica y una sólida clase hegemónica, un conjunto de valores nacionales integradores y un régimen constitucional que normara el comportamiento político<sup>1</sup>.

Esta necesidad de dirimir las posiciones extremas en función de propiciar un clima de entendimiento y estabilidad se expresa en el debate sobre la forma de gobierno y en la necesidad de llegar a puntos intermedios en la materia a fin de evitar querrelas y controversias que impedirían la edificación de la república. Si bien hay diversidad de opiniones en torno al tema, el resultado final es una fórmula centro federal que procura conciliar, en la medida de lo posible, la aspiración federalista de algunas de las provincias y sostener al mismo tiempo la autoridad de Páez y de un poder central cohesionador del nuevo Estado.

Uno de los focos disidentes tiene lugar en Maracaibo donde se plantea la necesidad de sancionar una Constitución que contemple la forma de gobierno federal. Luego de culminado el proceso electoral, los miembros de la Asamblea Electoral, dirigen un pliego de instrucciones a los Diputados electos a fin de que llevaran al Congreso, con carácter de obligatoriedad, la decisión de adoptar un gobierno representativo, alternativo, responsable y federal, entendiéndose por federal "...que cada Estado se gobierne por leyes propias en su administración peculiar y por magistrado nombrado sin dependencia de alguno otro"<sup>2</sup>.

Las instrucciones, además, añadían la posibilidad de convocar las Asambleas Primarias en caso de no adoptarse el sistema federal para que éstas declarasen si querían seguir perteneciendo a Venezuela bajo la Constitución que sancionara el Congreso o si, por el contrario, debían separarse y crear una entidad independiente.

La posición de la Asamblea generó controversias en la localidad e incluso en el seno mismo de los Diputados, no sólo en relación con la materia del mandato, sino en torno a lo que se consideraba una usurpación de potestades por parte de la Asamblea Electoral al querer exce-

1 Puente verse Elías PINO ITURRIETA. *Las ideas de los primeros venezolanos*, Caracas, Editorial Tropykos. Inés QUINTERO, "Estudio Preliminar, a *Pensamiento Liberal Venezolano del Siglo XIX*, Monte Avila, 1992. Diego BAUTISTA URBANEJA, "Introducción histórica al Sistema Político Venezolano", *Politeia*, No. 7.

2 "Instrucciones de la Asamblea Electoral a los Diputados, Maracaibo, 4 de abril de 1830, en *Actas del Congreso Constituyente de 1830*, Tomo I, Doc. 53-58, p. 120.

derse en sus atribuciones, las cuales se limitaban exclusivamente a elegir los Diputados que debían asistir al Congreso Constituyente<sup>3</sup>.

En el debate suscitado, un grupo de miembros del cuerpo electoral, insiste en su opinión alrededor de la necesidad de aprobar un régimen federal, ya que es ese el mandato general del pueblo de Maracaibo: "...ningún maracaibero que conoce su dignidad se conforma con instituciones libres a medias, y siempre apetece las mejores posibles, las más benéficas, las más análogas a las ingentes necesidades del país... Desengáñese el que pretenda embaucarnos con ilusiones: Maracaibo lo que quiere es libertad neta, federación pura y limpia"<sup>4</sup>.

Esta opinión suscrita por un grupo de ciudadanos, expresión de las tensiones existentes así como de una de las posiciones extremas en relación con la forma de gobierno, no altera el desenvolvimiento del debate constitucional. La Comisión de Elecciones del Congreso establece que no cree que los Diputados estén obligados a seguir las instrucciones que les transmitan sus Asambleas y la discusión sobre forma de gobierno no quiebra la unidad de la República, ni impide llegar a una fórmula de entendimiento. El resumen del acta correspondiente al debate sobre esta materia es muestra de ello. Dice el acta:

"Procedióse enseguida al tercer debate de la moción del señor Tellería sobre forma de gobierno. Tomaron la palabra muchos señores diputados, manifestando todos lo ruinoso del sistema absolutamente central, y la necesidad y conveniencia de establecer uno que no fuese el puramente federal, pues aunque conocían ser el mejor y el complemento del sistema republicano, creían que por la falta de luces y de población, y por algunas otras causas, no debía por ahora pensarse en ello. Probóse que el sistema mixto de centralismo y federación era el más propio para Venezuela, haciéndose entre muchas otras observaciones la de que bajo este sistema centro-federal había más ligazón entre los Altos Po-

3 Pueden verse: "Representación que hacen al Congreso varios vecinos de Maracaibo, protestando por el acuerdo de la Asamblea Electoral de aquella provincia que disponía que los Diputados de ella, tuvieran que someterse estrictamente a las instrucciones que les trasmitió", Maracaibo, 14 de abril de 1830, y José Eusebio GALLEGOS, "A mis comitentes", Maracaibo, 5 de abril de 1830, en *Actas del Congreso Constituyente*, Tomo I, pp. 120 y 121.

4 "Contestación a la página que el Señor Diputado José E. Gallagos consagra a sus comitentes", Maracay (sic), 10 de abril de 1830, en *Actas*..., Tomo I, p. 122.

deres de la Nación y los de las Provincias, y tenían, sin embargo, los pueblos los medios de proveer a su bienestar, cuidando inmediatamente de sus intereses locales"<sup>5</sup>.

En la votación de la propuesta fue unánime el rechazo a una fórmula de gobierno puramente central, pero igualmente contó con una amplia mayoría, a excepción de dos votos salvados<sup>6</sup> la negativa a adoptar un esquema de gobierno puramente federal. De manera que, la controversia federalismo-centralismo, se resuelve por la vía de conciliar las tensiones mediante la aprobación de un sistema mixto de gobierno<sup>7</sup>. Se establece además que con tal decisión se daba un primer paso en la senda del federalismo<sup>8</sup>.

La medida procuraba limar asperezas y alcanzar un clima de entendimiento general que favoreciera la puesta en marcha del proyecto liberal. Se trata de un momento político especialmente delicado en el cual se hacía imperativo evitar las tensiones y conciliar, en la medida de lo posible, los intereses contrapuestos a fin de avanzar en el proceso de constitución de la nueva república.

Quienes alegan la pertinencia de suspender por el momento la adopción del sistema federal exponen que es necesario ajustarse a las condiciones del país, cuyos precarios recursos y escasa población convertirían en extemporáneo el modelo puramente federal. Pero además, la fórmula propuesta contribuiría a apuntalar otra de las premisas del consenso: impedir el acceso a posiciones de poder a los hombres de "galones y bordados".

5 Sesión del 13 de mayo. *Actas...*, Tomo I, p. 9.

6 Los votos salvados fueron de los señores Picón y Ruiz, ambos de la provincia de Mérida y defensores de un gobierno puramente federal. *Ibidem*, p. 9.

7 Una descripción del modelo centro-federal y del esquema adoptado para la administración de las provincias puede verse en GIL FORTOUL, *Historia Constitucional de Venezuela*, Tomo II, pp. 27-30, y GONZALEZ GUINAN, *Historia Contemporánea de Venezuela*, Tomo II, pp. 163-166.

8 "Alocución del Congreso a los Venezolanos con motivo de su instalación. Valencia, 11 de junio de 1830", en *Actas...*, Tomo I, p. 390. Dice textualmente: "Odioso se ha hecho el centralismo riguroso; y aunque es conocida la excelencia del sistema federal, no se ha encontrado posible su establecimiento *que queda muy preparado desde ahora*" (cursivas nuestras).

El argumento es expuesto por Tomás Lander, a través de las páginas de *El Fanal*. En una nación federal —opina Lander— cada Estado necesita para administrar su gobierno muchos hombres y como no los hay, en virtud de las circunstancias por las cuales atraviesa la república, el pueblo, en su mayoría ignorante y fascinado por los galones y los bordados, entregaría el mando de la cosa pública a los hombres de armas, quienes tienen en su favor los "prestigios de la victoria"<sup>9</sup>.

La apreciación de Lander es que, si bien los militares merecen nuestra gratitud por sus servicios a la causa de la independencia, no es menos cierto que "...esta clase ha sido en todas partes el instrumento de la tiranía. Tememos mucho por esto a la federación. Colocado un general a la cabeza de cada pequeño Estado, desplegaría sus pretensiones y querría engrandecer su dominio, desmembrar los de los demás. Fomentarían el espíritu de provincialismo que haría obra ya en nuestra ruina, y la guerra civil sería el funesto resultado y la consecuencia inevitable de todo"<sup>10</sup>.

En un régimen efectivamente federal donde cada Estado resolviera libremente el destino de sus asuntos públicos, no parecía claro que pudiera impedirse el acceso de los militares a funciones de poder, asunto que para la élite reunida en el Constituyente, era materia de especial preocupación.

Será, pues, la combinación de estos dos elementos: el rechazo a la desaparición del fuero militar y la defensa del ideal federal, el móvil y basamento de la Revolución de las Reformas en 1835, primera expresión de disenso entre la élite forjadora de la república.

## 2.—El Federalismo de los "Reformistas"

No han transcurrido sino cinco años cuando el consenso que se alcanza al momento de erigir la república muestra su débil posibilidad de sostenerse. Las primeras manifestaciones de malestar y ruptura tienen lugar, precisamente, entre los hombres de "galones y bordados". Se trata de la Revolución de las Reformas cuyo estallido ocurre en los meses de junio y julio de 1835.

9 Tomás LANDER. "Editorial", *El Fanal*, No. 32, Caracas, 6 de mayo de 1830, en *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Tomo 4, pp. 40-41.

10 *Idem*.

Desde que el Congreso comienza a discutir la necesidad de abolir los fueros como una premisa fundamental de una sociedad en la cual se ha resuelto consagrar los principios del liberalismo, los militares manifiestan su desagrado.

Exponen que es una "falta de consideración" para con los libertadores el suprimirles los derechos y prerrogativas de que gozaban como gratificación por los servicios prestados a la patria durante la guerra de independencia. Exigían, por tanto, que se mantuvieran sus preeminencias y que se les adjudicase una pensión vitalicia ya que estaban inhabilitados para ocupar ciertos cargos públicos en virtud de que carecían de las condiciones de riqueza que la Constitución exigía como requisito para optar a ellos. La abolición del fuero militar era, a juicio de ellos, una "negra ingratitud" para con los bienhechores de la patria<sup>11</sup>.

Sin embargo, el Congreso no sólo decreta la abolición de sus prerrogativas al consagrar en la Constitución el principio según el cual no habría fuero alguno ni personal ni de corporación, sino que además aprueba un conjunto de medidas que limitan seriamente los privilegios y la capacidad de acción de los hombres que habían seguido la carrera de las armas.

Se licencia a los militares que carecían de un destino militar inmediato; se prohíbe el ingreso al país a todos aquellos militares que hicieran peligrar el proyecto separatista, esto es a quienes habrían manifestado su adhesión al Libertador; sólo se aceptaría el ingreso de aquellos que aceptaran no obtener ninguna retribución económica a menos que estuviesen dispuestos a ingresar al aparato militar bajo el control del nuevo jefe supremo, el General José Antonio Páez. Se establece que la organización militar estaría sujeta al control de la autoridad civil; se prohíbe la reunión de cargos cívico-militares; las tropas de milicia quedarían bajo el mando del gobernador provincial; el Congreso, además, tendría bajo su supervisión y control las decisiones del Ejecutivo sobre la fuerza armada.

En septiembre de 1830, por decreto del Congreso se sanciona la organización del Ejército Nacional, se limita la autoridad de los jefes a sus tropas quedando éstos sujetos a la autoridad civil en caso de controversias; la Secretaría de Guerra y Marina sería un establecimiento civil, sus funcionarios se considerarían retirados del servicio activo y

11 GONZALEZ GUINAN. *Ob. cit.*, Vol. II, pp. 106-107.

por último se lleva a cabo una significativa reducción del gasto militar. Se trata, en definitiva, de establecer un importante control sobre los hombres de armas<sup>12</sup>.

La reacción contra este estado de cosas, se manifiesta de nuevo públicamente en ocasión del proceso electoral de 1834, fin del mandato constitucional del General José Antonio Páez. Los defensores de la candidatura de Santiago Mariño, argumentan a favor de su candidato, su condición de militar, forjador de la nacionalidad y recurrente, como argumento de autoridad, a los sucesos de la historia de los Estados Unidos, con el fin de descalificar al candidato "civilista" Dr. José María Vargas. He aquí el alegato de los "marinistas":

"... Los Estados Unidos del Norte han sido inmediata y principalmente nuestro modelo y nuestro ejemplo. ¿Y porqué no imitemos también su sabia conducta en un punto de tanta importancia y trascendencia? ¿Quiénes son los que han sucedido a Washington, el primer caudillo y fundador de aquella República? No han sido por cierto médicos de profesión u hombres que no trabajaron en la formación de la Patria, o que se hallaban a más de mil leguas de distancia en los días críticos de sus peligros, reverses y aflicciones. Desde Washington hasta hoy, hemos visto a la cabeza del gobierno a un Adams, un Jefferson, un Madison, un Monroe, un Quincio Adams y un Jackson, todos próceres, todos fundadores de la Patria, ¿Y, estaría reservado a Venezuela únicamente escandalizar los países y las edades con el deshonroso e inaudito ejemplo de menospreciar a sus Padres Fundadores?"<sup>13</sup>.

Se trata de recuperar el espacio político perdido a través del mecanismo establecido por la Constitución: concurrir a la contienda electoral y tratar de vencer a los contrincantes con el auxilio de los votos. El ambiente es de clara tensión y confrontación entre los bandos.

Los ánimos se exacerbaban a raíz de los sucesos de Cumaná, localidad en la cual se disuelve el Colegio Electoral ya que la minoría resuelve retirarse como consecuencia de la supremacía del bando "marinista". Estos últimos, optan por llevar a cabo el proceso electoral sin cubrir el número de electores exigidos por la ley para instalar el Colegio Electoral.

12 Domingo IRWING. *Relaciones Civiles-Militares en Venezuela: 1810-1903*, Tesis para optar al título de Doctor en Historia, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1990, pp. 295-297, 299-301, 304-305.

13 GONZALEZ GUINAN. *Ob. cit.*, Tomo II, p. 312.

Al reunirse el Congreso, el asunto de Cumaná divide a los diputados entre quienes exigen el reconocimiento de los resultados electorales apoyándose en las manifestaciones ante el Congreso hechas por las municipalidades de Cumaná, Maturín, Cariaco y Carúpano y quienes, afirmando a lo establecido por la ley, promueven la nulidad del proceso. Las elecciones de Cumaná, finalmente, son declaradas nulas, se aprueba repetir el proceso y se realiza el escrutinio para Presidente de la República. El resultado, como se sabe, favorece al Dr. José María Vargas quien en diversas oportunidades había solicitado a sus electores que lo eximieran de tal responsabilidad<sup>14</sup>.

El gobierno presidido por Vargas no logra estabilizarse. Hay un fuerte clima de oposición e importantes tensiones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo que, en más de una oportunidad, llevan al Presidente a renunciar a su cargo y al Congreso a no aceptarle la renuncia.

En este clima de malestar e intranquilidad política cobra cuerpo el proyecto de propiciar una insurrección contra el gobierno. Confluyen en el propósito revolucionario los militares descontentos con las medidas de control adelantadas por el "patriado civil" y los militares "bolivianos" que habían sido extrañados del país y que apenas comenzaban a regresar después de un penoso exilio, unidos a un grupo de civiles que en distintas localidades manifiestan su disensión con la hegemonía liderizada por Páez y su círculo más cercano.

El 7 de junio estalla la rebelión en Maracaibo pero son derrotados. Un mes después, el 7 y 8 de julio el Batallón Anzoátegui se levanta en Caracas, somete al Presidente de la República y lo expulsa del país junto con el Vice Presidente Andrés Narvarte. Se nombra un nuevo gobierno presidido por el General Santiago Mariño; Pedro Briceño Méndez como Secretario General; Diego Ibarra, Comandante de Armas de Caracas y Pedro Carujo, Jefe de Tropas. La insurrección se

14 Desde que se plantea la nominación de Vargas para la candidatura presidencial éste manifiesta sus reservas e indisposición de aceptar esa responsabilidad. En tal sentido dirige varias cartas: una a su hermano Miguel Vargas, elector de La Guaira el 15 de julio de 1834, otra de carácter público en forma de manifiesto dirigido a los Colegios Electorales, el 8 de agosto de 1834 y finalmente una dirigida a los miembros del Congreso para instarlos a que no votaran por él. Todas ellas pueden verse en GONZALEZ GUINAN. *Ob. cit.*, Vol. II, Capítulos XVII y XIX.

extiende hacia Valencia, los Valles de Aragua, Puerto Cabello, Barcelona y otras ciudades del interior<sup>15</sup>.

En sus proclamas los reformistas critican la Constitución de 1830, condenan los abusos de la representación nacional y justifican su acción como la necesaria respuesta ante el "clamor de los pueblos" por las reformas que lo "pusiesen a salvo de un porvenir desgraciado y funesto". Era, pues, un mandato que los forjadores de la nacionalidad no podían desobedecer, tal como exponen en uno de sus documentos:

"Los libertadores de Venezuela y los fundadores de su independencia y libertad observaban con apacible, pero imponente reposo, el extravío de todos los principios por cuyo establecimiento y sostén habían prodigado su sangre. Cubiertos de venerables cicatrices, colgadas sus espadas en las aras de la patria: consagrados exclusivamente a procurarse la subsistencia más módica por su aplicación al trabajo y a una oficiosa industria, y finalmente confundidos con todos sus conciudadanos, participaban del influjo benefactor del Poder Civil y de las garantías proclamadas cuando hirió sus oídos el grito vehemente del patriotismo que pedía la regeneración legal, volvían sus ojos a sus compatriotas y solo divisaban en sus semblantes la convicción de los graves males que les aquejaban y un descontento, sin esperanza al parecer de remedio alguno. Exitose entonces en el corazón de estos bravos atletas de la patria aquel valor denodado que en otro tiempo fue el terror de la España y el pasmo y admiración del siglo presente. Desde que ellos pues se persuadieron de que la misma patria, ese ídolo de sus más tiernos afectos, corría en pos de su envilecimiento y de su ruina reunieron la fuerza armada en la noche del siete de este mes; ocuparon los puntos importantes de la plaza: aseguraron en su propia casa con decoro y dignidad al presidente del Estado y le exitaron a poner un término a los males públicos transigiendo con las circunstancias y dando movimiento a la revolución que se operaba para salvar al país de la anarquía de que estaba ya amenazado"<sup>16</sup>.

15 Sobre la Revolución de las Reformas pueden verse: Caracciolo PARRA PEREZ. *Mariño y las Guerras Civiles*. Catalina BANKO. *Poder Político y conflictos sociales en la República Oligárquica 1830-1848*, Universidad Santa María, 1986. Manuel PEREZ VILA. *La Revolución de las Reformas*, Caracas, 1984.

16 "Pedro Briceño Méndez, general del ejército de la República y gobernador político provisional de esta provincia de Caracas, a los venezolanos", Caracas, 9 de julio de 1835, Imprenta de T. Antero, en Eleonora GABALDON. *José Vargas, Presidente de la República de Venezuela (Las elecciones presidenciales de 1835)*, Caracas, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, FUNRES, 1986, p. 255.

Las proclamas iniciales procuran justificar la acción como un acto inevitable. Se pronuncian por las "reformas" pero no establecen su sentido y orientación, se limitan a exponer los males por los que atraviesa la república y la urgente necesidad de un cambio de rumbo a través de una modificación de la Constitución.

Es en el oriente del país, al sumarse éste a la revolución, donde se proclama la Federación, la restitución del sistema de gobierno jurado en 1811 por las provincias que se sumaron a la independencia. El pronunciamiento tiene lugar en la Parroquia de Maracapaná el mismo día que llega el barco con las noticias de Caracas, esto es el 16 de julio y se encuentran a la cabeza del movimiento los comandantes José Jesús Vallenilla Centeno y Blas Bruzual<sup>17</sup>.

En Cumaná, la revolución no tarda en estallar, se toma el gobierno, se proclama la federación, se reconoce el gobierno del General Mariño y se constituye una Asamblea General los días 20 y 21 de julio en la Iglesia del extinguido convento de Santo Domingo. La Asamblea resuelve: pronunciarse a favor de una república federativa, reconocer la jefatura de Mariño, propiciar la convocatoria a una Convención, recomendarle a este cuerpo que tenga presente la suerte del ejército libertador y el restablecimiento del fuero, propone la creación del Estado de Oriente compuesto por las provincias de Guayana, Barcelona, Margarita y Cumaná y nombra Jefe provisorio del Estado Oriental al General José Tadeo Monagas<sup>18</sup>.

En Barcelona se promueve también la convocatoria a una Constituyente que permita volver al sistema federal "...único que puede hacer la felicidad de esta tierra y consolidar su existencia", se argumenta a favor de la propuesta las previsiones del Congreso Constituyente de 1830 el cual no sancionó la federación pero sí estableció en la constitución "la escala que iba a conducirnos muy pronto al término de los deseos de todos". Se trata pues de avanzar en la dirección que enrumbe al país hacia el establecimiento definitivo de la federación, sancionando una nueva carta fundamental que contemple este sistema de gobierno<sup>19</sup>.

17 "Pronunciamiento de la Parroquia San Juan Maracapaná", 6 de julio de 1835. Cumaná, Pedro COVA, 1835. Hojas sueltas, Sección Libros Raros, Biblioteca Nacional.

18 "Plebiscito de Cumaná", 21 de julio de 1835, Cumaná, Imprenta de Tomás Antero, en Eleonora GABALDON. *Ob. cit.*, pp. 267-269.

19 "Proyecto de Decreto para salvar la Patria", Barcelona, 1835. Hojas Seltas, Sección Libros Raros, Biblioteca Nacional.

El llamado federalista de las provincias orientales es ratificado por los Jefes del movimiento, Generales José Tadeo Monagas y Santiago Mariño<sup>20</sup>. El desenlace de la contienda, como se sabe, no favorece a los "reformistas". Páez acude a sofocar la rebelión y coloca de nuevo a Vargas en la Presidencia. Al comenzar el año 1836, se encuentran sometidas todas las facciones.

Desde Curazao, los "reformistas" exponen las motivaciones del movimiento, sus juicios sobre la administración paicista, la propuesta de reformas, y la pertinencia de establecer un sistema federal<sup>21</sup>. Si bien en su motivación inicial no está el establecimiento de la federación sino la recuperación del espacio perdido por los héroes militares de la independencia, se trata de la primera fisura del consenso establecido en 1830, en la cual se plantea una modificación de los términos acordados en el momento crucial de edificación de la república sobre los cuales había matices y diferencias de opinión. Uno de estos asuntos es, precisamente, el que se refiere al sistema de gobierno. Se plantea entonces la necesidad de ampliar los mecanismos que permitan finalmente la sanción definitiva de un régimen federal.

### 3.—*La expectativa federal*

No obstante, después de la Revolución de las Reformas, desaparece por un período más o menos prolongado el discurso en pro de la Federación. En 1840 se da la definitiva separación de la élite que participó en el consenso de 1830, se funda el Partido Liberal y tiene lugar una fuerte y sostenida campaña de oposición contra los gobiernos de Páez y Soublette. Se condena el irrespeto al principio de la alternabilidad republicana, se defienden la necesidad de la presencia de Partidos Políticos y la libertad de imprenta, se hacen severas críticas a la orientación de los lineamientos económicos del gobierno, se condenan los beneficios otorgados a la usura, el abandono a la agricultura y se propone como una de las salidas la necesaria intervención del Estado en la economía nacional<sup>22</sup>.

20 José Tadeo MONAGAS. "Conciudadanos", 8 de agosto de 1835, Barcelona, 1835, y Santiago MARINO. "Orientales", 13 de agosto de 1835, Cumaná. Hojas Seltas, Sección Libros Raros, Biblioteca Nacional.

21 "Manifiesto de los Reformistas", Curazao, 1836, en *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. XII, pp. 192-211.

22 Véanse las referencias de la nota 1.

Es un debate cuyo objetivo primordial es abrir un espacio político que permita a los hombres del Partido Liberal desalojar del poder a quienes lo han usufructuado desde 1830. Se lleva a cabo una intensa campaña de prensa; por todo el país se multiplican las "sociedades liberales", se popularizan los principios defendidos por el Partido Liberal a favor de la ampliación de los derechos ciudadanos<sup>23</sup> pero no se plantea la modificación de la Carta Fundamental ni se esgrime la defensa del federalismo. El problema es mucho más concreto, se trata, fundamentalmente, de una disputa por el poder.

Finalmente, cuando a raíz de los sucesos de 1848 los liberales se suman al gobierno de José Tadeo Monagas, Antonio Leocadio Guzmán, figura estelar del Partido Liberal y Secretario de Interior y Justicia de Monagas, en su Exposición al Congreso en 1849, expresa la conveniencia de proceder al "...ensanche de la parte federal del sistema político de la República". Argumenta a favor de su tesis lo siguiente:

"...Sabemos todos que es la perfección del sistema republicano, porque en él es que se encuentran equilibrados todos los elementos de la libertad. Sabemos que el sistema centro-federal fue establecido como tránsito a la federación en un camino constitucional y deben aprovecharse los progresos hechos ya para acercarnos al término de la carrera"<sup>24</sup>.

Se trata, pues, de exponer una vez más la conveniencia de avanzar en la materialización de un régimen federal, el cual desde 1811 y sin mayores variaciones, se ha presentado, por parte de sus defensores y detractores, como el sistema "más perfecto". De manera que, la expectativa federal, se mantiene en el discurso político, aun cuando varían las circunstancias en las cuales surge como propuesta alternativa.

Así vemos que en 1853, la oposición al régimen de José Gregorio Monagas, nuevamente coloca sobre el tapete de la discusión la necesidad de ampliar las potestades políticas de los estados, es decir, avanzar un poco más en la parte federal del sistema centro-federal acordado en 1830. En los primeros meses del año es presentado al Congreso un proyecto de "Código orgánico de las Provincias" por parte de Etanislao Rendón, representante de Cumaná, en el cual se procura "ensanchar" el

23 "Programa", en *El Venezolano*, Caracas, No. 1, 24 de agosto de 1840. *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 5, pp. 159-174.

24 Antonio Leocadio GUZMAN. "Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1849 el Secretario del Interior y Justicia", *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 6, pp. 107-108.

poder municipal y eliminar las facultades del Poder Ejecutivo en la designación de los gobernantes locales. El proyecto, aceptado por el Presidente de la Cámara del Senado, José Silverio González, también cumanés, es criticado por el Presidente de la República y finalmente termina archivado<sup>25</sup>.

El malestar político contra el régimen se extiende. Se crean Comités y Juntas Revolucionarias en distintas partes del territorio, la prensa de oposición critica los errados rumbos políticos del gobierno y empieza a tomar cuerpo una alianza entre liberales y conservadores cuyo objetivo es poner fin a la administración de los Monagas.

La respuesta del gobierno es rechazar "los desmanes de la oposición". Se otorgan facultades extraordinarias al Ejecutivo con el fin de frenar la perturbación del orden público, se suspenden varios periódicos opositoristas, se amplía la fuerza permanente y se contrata un empréstito extraordinario que le permita enfrentar la inevitable contingencia revolucionaria.

En mayo de ese año se produce el primer estallido de la revolución en Valencia. El movimiento cuenta con adherentes en Maracay, Villa de Cura y en el oriente del país. El 4 de junio, el gobernador de la provincia de Cumaná se suma a la revolución, desconoce al gobierno de la república, proclama el sistema federal, se abren los puertos de la provincia a los proscritos, se nombra un gobierno provisorio con autorización para organizar la provincia y se anuncia la convocatoria de una Convención Nacional. Están comprometidos Etanislao Rendón, Bartolomé Milá de la Roca, José Gervasio Sotillo y Mauricio Berrizbeitia, entre otros.

El 14 de junio se edita una proclama del gobierno provisorio de Cumaná en la cual se fija el año 1853 como año primero de la Federación y se anuncia la voluntad del Estado de Oriente de dar libertad al resto de Venezuela<sup>26</sup>. Sin embargo, al transcurrir el primer mes de este peculiar ensayo federal oriental, se produce en Cumaná y sus cercanías un fuerte terremoto que destruye gran parte de la ciudad. No quedó una casa de bahareque habitable, cayeron al suelo varias iglesias, el cuartel veterano, el hospital de caridad, el colegio y el castillo

25 GONZALEZ GUINAN. *Ob. cit.*, Vol. V, pp. 276-277.

26 "El Gobierno Provisorio de Cumaná a los venezolanos", Cumaná, 12 de junio de 1853. Hojas Sueltas, Sección Libros Raros, Biblioteca Nacional.



de San Antonio y la casa de la Corte Superior. El desastre natural llevó a los miembros del gobierno provisorio a firmar una resolución en la cual ponían fin a la revolución.

Después de este fallido movimiento federalista de Cumaná, la expectativa federal se reactiva con gran fuerza en ocasión de la tentativa centralizadora del régimen de José Tadeo Monagas.

En 1856, el Congreso establece un nuevo estatuto para reformar la Constitución de 1830, se elude la necesidad de publicar por la prensa el proyecto de reforma, se sanciona una nueva ley de división territorial que faculta al Presidente para nombrar Presidentes interinos en todas las provincias y modificar los nombramientos de empleados, se declaran cesantes los senadores y representantes provinciales, se aumenta la fuerza permanente, se constituye un nuevo Congreso adicto a Monagas y se promueve la reforma constitucional. El nuevo estatuto suprime la autonomía de las provincias consagrada por el régimen centro-federal del año 30, se eliminan las Diputaciones provinciales y se autoriza al Presidente para nombrar los gobernadores de provincia<sup>27</sup>.

La resultante es un estallido revolucionario liderizado por una alianza de conservadores y liberales descontentos que pone fin a la hegemonía de los Monagas y coloca a la cabeza del Estado al General Julián Castro, jefe triunfante de la llamada Revolución de Marzo.

El ambiente político, luego del triunfo revolucionario, es confuso y de enorme tensión. Si bien hay una conjunción entre un sector de los liberales y un grupo de conservadores y se plantea la necesidad de convocar una Convención que sancione una nueva Carta Fundamental, los intereses y aspiraciones de los bandos son diversos. Para los conservadores se trata de recuperar la cuota de poder perdida desde la instauración del régimen monaguista; para los liberales se trata de crearse su propio espacio político, ahora sin la presencia de Monagas.

El pugilato entre los bandos y las presiones políticas que genera distancia a muchos liberales quienes consideran que la resultante tiende a favorecer a los conservadores. El 6 de abril se crea una Sociedad Federalista que agrupa a los liberales descontentos y empieza a organizarse una reacción armada contra el régimen de Castro. Mientras tanto, tiene lugar el proceso electoral para designar a los miembros de la Convención.

27 La reforma centralista de Monagas, sus principios y elementos fundamentales pueden verse en GIL FORTOUL. *Ob. cit.*, Vol. III, pp. 69-72.

Las represalias del gobierno contra los liberales desafectos no demoran en materializarse. En junio de 1858 son expulsados del país Juan Crisóstomo Falcón, Ezequiel Zamora y Antonio Leocadio Guzmán, entre muchos otros hombres del Partido Liberal; hay revueltas locales y en agosto es derrotada una conspiración liberal, "La Galipanada", en la cual está involucrado Antonio Guzmán Blanco. Sus promotores también son expulsados del país.

De esta manera, al momento de instalarse la Convención de Valencia, la ruptura entre liberales y conservadores es irremediable. La Convención, compuesta mayoritariamente por representantes de la tendencia conservadora, aprueba, entre sus primeras resoluciones, la resolución política de los Generales José Antonio Páez y Carlos Soublette, suprime el 24 de enero como fecha de fiesta nacional y enjuicia y condena al régimen de Monagas.

El ambiente a favor de la instauración de un régimen federal se generaliza, pero los matices acerca de la profundización del sistema son variados. La campaña de prensa expresa la variedad de propuestas y la presencia de tendencias contrapuestas acerca de la profundidad de los cambios y en la concepción de lo que debe ser la puesta en práctica de un régimen federal. Hay quienes insisten en el sostenimiento de una fórmula mixta similar a la de 1830 en la cual se amplie aun más la parte federal del sistema y quienes abogan por un federalismo absoluto.

No está presente, al igual que en 1830, ninguna representación que defienda un régimen centralista, se acepta la idea de una ampliación del sistema federal pero no se sanciona su establecimiento<sup>28</sup>.

La Constitución de 1858 crea un Poder Municipal y contempla la ejecución de una serie de medidas de carácter descentralizador que expresan una importante concesión a las exigencias federalistas. El Poder Municipal lo ejercerían las Legislaturas y Gobernadores de provincia y los Concejos Municipales de cada cantón. La Legislatura provincial estaría encargada de hacer la elección de senadores y diputados al Congreso Nacional y de dirigir los asuntos económicos y políticos de la provincia en aquellas materias no reservadas al poder nacional, podía establecer impuestos, dedicar sus rentas al mejoramiento y progreso de la localidad, especialmente en las áreas de inmigración, vías de comunicación, instrucción y salud pública. En materia política, podían

28 Para el debate Federal y sus detalles puede verse Eleonora GABALDON. *La Convención de Valencia. La Idea Federal, 1858*, Caracas, FUNRES, Biblioteca Nacional.

organizar la división territorial interna, dictar leyes en el ramo de policía urbana y rural y nombrar a los oficiales de la milicia. En esta Constitución además se preveía que la elección de los gobernadores se haría por votación directa y secreta entre los habitantes de la provincia.<sup>29</sup>

La situación política del régimen de Julián Castro que se inaugura con la Revolución de marzo, sigue siendo de gran inestabilidad y enorme tensión como consecuencia de la inevitable ruptura entre liberales y conservadores, luego del triunfo militar y político contra el segundo gobierno de José Tadeo Monagas.

Hay nuevas sublevaciones contra el gobierno y los exilados se movilizan en el exterior a fin de consolidar un proyecto revolucionario que les permita desalojar a los "godos" del poder. En octubre se constituye una Junta Patriótica de Venezuela y se sanciona un programa político en el cual se establece la abolición de la pena de muerte, la libertad de tránsito, la libertad absoluta de prensa, elección popular de los jueces, elecciones universales directas y secretas para todos los miembros del Poder Legislativo y la independencia administrativa y política de las provincias dentro de un régimen federal. El estallido de la guerra, es cuestión de pocos meses.

#### 4.—*El estallido Federal de 1859.*

En efecto, el 20 de febrero de 1859, Tirso Salaverría, lanza desde Falcón su proclama estableciendo un régimen Federal y a los dos días las fuerzas de Zamora se encuentran en armas. Es el comienzo de la Guerra Federal, la cual se prolongará por cuatro años, hasta la firma del Tratado de Coche, mediante el cual se pone fin a la confrontación armada. A partir de ese momento asume el poder el General Juan Crisóstomo Falcón y se sanciona una Carta Magna en la cual se establece la creación de una República Federal.

La Guerra Federal, al igual que todas las revoluciones de carácter nacional que tienen lugar desde que finaliza la independencia, es una guerra por el poder. Es decir, se trata de dirimir por las armas una confrontación de carácter político cuyo resultado final es la derrota de los godos y el triunfo de los liberales.

Las consignas, proclamas y programas son todos de carácter político. La insurrección se lleva a cabo contra el gobierno resultante de la Revolución de marzo, contra las persecuciones de que han sido ob-

<sup>29</sup> José GIL FORTOUL. *Ob. cit.*, Vol. III, pp. 115-117.

jeto los liberales por la "minoría gobernante", contra la centralización del poder, contra la tiranía, el espionaje, las cárceles las prisiones, la calumnias, la ambición, la dictadura, las imposiciones, las "pasiones fe-rocas", tal como lo expresan Salaverría y Zamora al momento de alzarse en armas y ratifica Falcón, cinco meses después, al desembarcar en Palmasola.<sup>30</sup>

La guerra se justifica en la medida que hay razones políticas que la imponen. El manifiesto de Falcón es elocuente en ese sentido. Dice Falcón:

"He aquí la verdadera causa de la presente revolución, la misma de siempre: que los gobernantes empuñan una lucha temeraria con el pueblo disputándose su soberanía, le imponen sus comisarios y como sería ignominioso que el soberano se sometiese a tanta iniquidad, no quedándole otro camino ocurre a las armas para hacer valedera su voluntad. Tal es el secreto de nuestras perennes agitaciones. La anarquía en que vivimos no es causa sino efecto, la causa de las cuales la causa madre es esa: que el pueblo quiere y no lo dejan elegir."<sup>31</sup>

La Revolución, por lo tanto, tiene como objeto devolverle a los ciudadanos sus derechos políticos usurpados, procurarle a los venezolanos un régimen de libertad, donde efectivamente se respeten y sostengan los derechos ciudadanos, así como la ampliación de estos derechos con la aprobación de un sistema electoral absolutamente independiente, garantizando una libertad de prensa total, eliminando la pena de muerte por delitos políticos.

Se trata de constituir un gobierno que prohíba de manera perpetua la esclavitud y garantice la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia, de la propiedad, que defienda la libertad de cultos, la inmuni- dad de la discusión oral, la libertad civil y política individual y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

<sup>30</sup> Tirso SALAVERRÍA. "Proclama", Coro, 21 de febrero de 1859; "Proclama del Gobierno Provisional del Estado Independiente de Coro", 25 de febrero de 1859; Zamora, "Proclama", 7 marzo de 1859; Falcón, "Proclama", Palmasola, 24 de julio de 1859. *Documentos Políticos y Actos Ejecutivos y Legislativos de la Revolución Federal*, Caracas, Ediciones Conmemorativas del Primer Centenario de la Revolución Federal, 1959, pp. 33-48.

<sup>31</sup> FALCON. "Proclama", Palmasola. *Ob. cit.*, pp. 45-46.

El objetivo de los insurrectos, como ellos mismos lo expresan es lograr "...la aplicación a nuestra Patria de todas las demás instituciones felizmente descubiertas por la humanidad y que la infancia del Estado social, o la ignorancia de todos nuestros conductores, o la depravación, o el criminal abandono han hecho imposibles hasta ahora"<sup>32</sup>.

Ahora bien, para ese momento, en medio del clima político generado por el debate y la campaña de prensa que acompaña a la Convención de Valencia, hay una consigna, una bandera, un proyecto político, el federal, que resume el conjunto de las aspiraciones políticas del momento. Por espacio de casi cincuenta años se han reiterado con insistencia sus bondades, su condición de garante de la libertad, su freno contra el despotismo y la tiranía. Se ha preconizado su perfección, la necesidad de su aplicación en Venezuela para evitar sus males, impedir los abusos de poder, lograr una adecuada administración de los recursos y un efectivo respeto de los derechos y soberanía de los integrantes de la nación. Esa propuesta, que se convierte a lo largo del discurso político del siglo XIX en bandera e ideología "libertaria" es la Federación.

Las proclamas de los federales recogen ese planteamiento y reiteran la idea de que con la Federación se resolverán los males que aquejan a la Patria:

"...ese pensamiento mágico, regenerador, ese símbolo de la fe política de todos los venezolanos, ese refugio salvador, único que el cielo nos depara en la deshecha tormenta que las pasiones azuzadas por los desmanes de un poder arbitrario sea descargado nosotros, es la organización de Venezuela en República eminentemente federal"<sup>33</sup>.

O en forma aun más extrema, como lo plantea Zamora cuando afirma que la Federación, no solamente resolverá los males de la Patria sino que "los hará imposibles". Se recurre nuevamente a las argumentaciones que identifican el momento cumbre de la independencia con la aspiración federal de los venezolanos. Es decir que los federalistas simplemente están llevando a cabo el mandato presente en Venezuela desde el momento inicial de su constitución como entidad soberana. Se trata, pues, de recoger una referencia política que ha sido asocia-

32 "Proclama del Gobierno Provisional del Estado Independiente de Coro", 25 de febrero de 1859, *Ibidem*, p. 43.

33 SALAVERRIA. "Proclama". *Ob. cit.*, p. 34.

da, en cada una de las circunstancias en las cuales se ha enarbolado como bandera, con las ideas de libertad, igualdad, soberanía, ejercicio efectivo del poder y también con la aspiración de autonomía de las provincias, el derecho de cada localidad a darse su propio gobierno y administrar directamente sus recursos, a no depender de un centro de poder ajeno, a resolver soberanamente sus asuntos domésticos.

La Federación, vista así, resume las expectativas políticas de los venezolanos, de allí la pertinencia e inevitable identificación del movimiento con la propuesta federal, máxime cuando la Convención les ha permitido esgrimir la reiterada consigna al no aprobar en sus sesiones la declaración de una República Federal.

El programa expresamente federal de los revolucionarios es sencillo, se fijan las atribuciones del gobierno general de la República pero, por el momento, no se especifican las características de la administración del poder por parte de las entidades que configurarían la República Federal. A medida que los federales van conquistando porciones de territorio regulan el funcionamiento del gobierno en las localidades liberadas, pero no será sino al finalizar la contienda que puedan establecerse las pautas y normativas del ejercicio federal.

Con la aprobación de la Constitución Federal de 1864, Venezuela se convierte en una República Federal, estatuto que no se ha modificado hasta el presente. A partir de esa fecha, la Federación es un logro político que se mantiene como bandera y pretexto de muchas otras revoluciones cuyo fin es la conquista del poder.

Su significación política como ideología no desaparece del discurso político venezolano durante el siglo XIX ni tampoco a lo largo del siglo XX. Incluso las iniciativas centralizadoras adelantadas por Guzmán Blanco y, los muchos más perdurables y determinantes procesos de centralización llevados a cabo por Cipriano Castro primero y Juan Vicente Gómez después, no eliminan la organización federal de la República.

Aun hoy está presente en el debate político contemporáneo las bondades de llevar a la práctica de manera efectiva los principios consagrados por la Federación, devolver a los Estados su autonomía política, la administración de sus recursos, su soberanía política. ¿Más del mismo discurso? Es asunto que sólo a la luz de nuestras peripecias próximas podremos desentrañar.